



Proceso : GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado : 680014003004-2023-00404-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 25 de julio de 2023.

ERIKA JOHANA CÁCERES
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho la solicitud de la referencia, que promueve RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO por intermedio de apoderada judicial contra JOSE HUMBERTO ARISMENDI GELVEZ.

Revisado el expediente, y en atención a la solicitud allegada por la oficina de reparto de Piedecuesta – Santander, donde manifiesta que *“POR ERROR INVOLUNTARIO ESTA OFICINA HIZO ENVÍO DEL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SIENDO LO CORRECTO AL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, TAL COMO SE INDICA EN LA CORRESPONDIENTE ACTA DE REPARTO ADJUNTA.*

ASÍ LAS COSAS, RUEGO AL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA HACER CASO OMISO DEL PRESENTE ENVIO TODA VEZ QUE ES COMPETENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.”

En virtud de lo anterior se evidencia que por competencia y reparto correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Piedecuesta el conocimiento del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente solicitud – GARANTÍA MOBILIARIA instaurada por la Dra. GUISELLY RENGIFO CRUZ como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de JOSE HUMBERTO ARISMENDI GELVEZ, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ENVÍESE en forma inmediata el presente diligenciamiento a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PIEDECUESTA - SANTANDER (REPARTO) para su conocimiento y demás fines.

TERCERO: FORMULAR DE MANERA PREVENTIVA conflicto negativo de competencia suscitado frente a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PIEDECUESTA - SANTANDER (REPARTO)**, en el eventual caso que el Juzgador cognoscente por reparto se abstenga de acoger y conocer las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO



/EJCE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 104 hoy 26 DE JULIO DE
2023, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo
día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 306b449b868b55dd168d2147659483a2c5a732d42302aa9a4ef3f26b8c823aba

Documento generado en 25/07/2023 07:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>